

**Modificando la partida de S/. 48,000.00
que se indica, del Pliego de Educación
Pública**

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Modifícase el texto de la Partida 4.2.0. — Transfe-

rencias Corrientes al Sector Privado— del Pliego de Educación Pública, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1967, Asignación N° 3, Sub-Pliego I —Administración Nacional, Programa III —Administración General, Partida Sub-Genérica 4.2.6. Subsidios, en su rubro: "La Libertad' Colegio Cooperativo de Laredo S/. 48,000.00", en la forma siguiente:

La Libertad.

—A la Escuela actualmente en funciones, anexa al Colegio Nacional Mixto "Francisco Sandoval", de la Hacienda Roma, para el pago de su personal S/. 48,000.00".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

Luis Alberto Sánchez, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuníque al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Noviembre de 1967.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

TULIO DE ANDREA